Resolución de Gerencia Municipal N° 183 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

VISTOS:

El Informe N° 016-2022-JAAV-RO-REDACPRSHVTPATRD-GDU/MDAA, de fecha 20jun2022, Informe N° 0737-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 20jun2022, Informe N° 214-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 23jun2022, Informe N° 912-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 27jun2022, Informe N° 581-2022-GPP-GM-MDAA, de fecha 28jun2022, Informe N° 012-2022-RAMCH-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 28jun2022, Informe N° 154-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 28jun2022, Proveído N° 4305-2022-GM-MDAA, de fecha 28jun2022, sobre aprobación del EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01, ADICIONAL N° 01 – POR MAYORES METRADOS, y ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS de la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2526086, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 que aprueba la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T, en ella se ha contemplado el numeral 6.4 sobre modificaciones al Expediente Técnico; y, en el numeral 6.5 sobre modificaciones presupuestales; entre ellas tenemos: Numerales 6.5.1 por partidas no consideradas en el Expediente Técnico (Partidas Nuevas) que por incidencias afectan al presupuesto; 6.5.2 Por Mayores Metrados que deben ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado y, Numeral 6.5.4 Por deductivos, consideradas como partidas no necesarias;

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 22-2022-GM-MDAA, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de Intervención IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2526086, en un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto total de S/ 2,083,446.89, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 69-2022-GM-MDAA, de fecha 16 de marzo de 2022, se modificó las específicas de gasto establecidas en el párrafo decimoctavo de la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal N° 22-2022-GM-MDAA.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2022-GM-MDAA, de fecha 15 de febrero de 2022, se designó a la Ing. Dulmis Laura Quispe, como Residente de la Obra y con Resolución de Gerencia Municipal N°037-2022-GM-MDAA, de fecha 21 de febrero de 2022, se designó a la Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, como Inspector de la IOARR; finalmente, con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2022-GM-MDAA, de fecha 02 de junio de 2022, se designó al Arq. Jhoel Alexis Allanta Vargas, como Residente de la IOARR denominado "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES

Resolución de Gerencia Municipal N° 183 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2526086;

A través del Informe N° 016-2022-JAAV-RO-REDACPRSHVTPATRD-GDU/MDAA, de fecha 20 de junio de 2022, el Residente de Obra remite al Gerente de Desarrollo Urbano los expedientes: Deductivo N° 01, Adicional N° 01 Por Mayores Metrados y Adicional N° 02 Por Partidas Nuevas de la IOARR, para su revisión y aprobación. Siendo remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones con el Informe N° 0737-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 20 de junio de 2022;

Mediante Informe N° 214-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 23 de junio del 2022, la Inspector de Obra, informa que, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud de la normativa vigente, opina que es procedente la aprobación del Expediente Técnico Deductivo N° 01, Adicional N° 01 Por Mayores Metrados y Adicional N° 02 Por Partidas Nuevas de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2526086, teniendo como justificación técnica que, el Expediente Técnico Deductivo N° 01, Adicional N° 01 Por Mayores Metrados y Adicional N° 02 Por Partidas Nuevas se originó bajo la siguiente causal: Causal 01: POR PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO (PARTIDAS NUEVAS), Causal 02: POR MAYORES METRADOS, y señala como conclusiones: El presupuesto la IOARR fue aprobado con S/ 2´126,140.47 soles el 10 de febrero de 2022 y 16 de marzo del 2020 modificado, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; El Presupuesto Deductivo N° 01 asciende a S/. 144,542.67; El Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados es de S/ 63,681.25; El Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas es de S/ 459,039.87; El presupuesto Total Solicitado en el Expediente Técnico Adicional N° 01 Por Mayores Metrados y Adicional N° 02 por Partidas Nuevas es de **S/ 522,721.12 soles con una incidencia respecto al perfil de 24.59%;** El presupuesto Total Reformulado del Expediente Técnico Deductivo N°01, Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Adicional N° 02 por Partidas Nuevas es de **S/ 2´505.318.92 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con 92/100 soles);** teniendo como incidencia: el Adicional respecto al Expediente Técnico es de 24.59%, por tanto, el Presupuesto Reformulado respecto al Expediente Técnico es de +17.79%;

Siendo remitido a Gerencia Municipal por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 912-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 27 de junio del 2022, aprobando el Expediente Técnico Deductivo N° 01, Adicional N° 01 Por Mayores Metrados y Adicional N° 02 Por Partidas Nuevas de la IOARR;

El Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 581-2022-GPP-GM-MDAA, de fecha 28 de junio de 2022 señala que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite opinión PROCEDENTE a la aprobación del expediente Adicional N° 01 y Adicional N° 02, por la suma total de S/ 522,721.12 Soles; y el Deductivo N° 01 por la suma de S/ 144,542.67 Soles, correspondiente a la IOARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, ,DEPARTAMENTO TACNA",

Resolución de Gerencia Municipal N°183 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

generando un incremento presupuestal de S/ 378,178.45 Soles, en ese sentido, dicha Gerencia procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo tanto, emite disponibilidad presupuestal para continuar con los trámites requeridos, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROYECTO	: 2526086 RENOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
OBRA	: 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FTE. DE FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (H) CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/ 378,178.45 Soles.**

Mediante Informe N° 154-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 28 junio de 2022, la Sub Gerencia d de Formulación y Evaluación de Inversión posterior a la revisión y evaluación de los expedientes, remite opinión técnica, en referencia al Informe N° 012-2022-RAMCH-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 28 de junio de 2022, el Ing. Richard Ángel Medina Chahuares (Proyectista), manifestando que se emite opinión técnica con sujeción a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el presupuesto total modificado asciende a un monto de S/ 2´505.318.92 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con 92/100 soles); el Presupuesto Modificado tiene una incidencia respecto al Expediente Técnico de un +17.79%; el Expediente Modificado N°01 – Adicional N° 01 (Mayores Metrados), Adicional N°02 (Por Partidas Nuevas) y Deductivo N°01, no afectan la concepción técnica de la IOARR. En razón de lo manifestado, se recomienda continuar con el trámite correspondiente. Siendo remitido a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 154-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 28 de junio de 2022;

Mediante Proveído N° 4305-2022-GM-MDAA, de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se proyecte el presente acto resolutivo de acuerdo a la normatividad;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el DEDUCTIVO N° 01, por el monto de S/ 144,542.67, **el ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS** por el monto de S/ 63,681.25 y **el ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS** por el monto de S/ 459,039.87, que conlleva a un incremento presupuestal de S/ 378,178.45 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Ocho con 45/100 Soles), cuyo monto modificado del presupuesto total de la IOARR asciende a la suma de S/ 2´505.318.92 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con 92/100 soles) y con incidencia porcentual acumulada de +17.79% respecto al Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO,

Resolución de Gerencia Municipal N° -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2526086; cuyo contenido obra en: 01 Archivador de Deductivo N° 01 de 152 folios, 01 Archivador de Adicional N° 01 de 180 folios, 01 Archivador de Adicional N° 02 de 337 folios, 01 CD y expediente administrativo de 31 folios; en atención a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Presupuesto Actualizado:

DESCRIPCION		EXPEDIENTE TECNICO BASE	ADICIONAL N° 01 y ADICIONAL N° 02		TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	DEDUCTIVO N°01	PRESUPUESTO REFORMULADO
			NUEVAS PARTIDAS	MAYORES METRADOS			
COSTO DIRECTO		1,707,743.36	385,747.79	53,513.65	439,261.44	121,464.43	2,025,540.37
GASTOS GENERALES	15.0%	256,161.50	57,862.17	8,027.05	65,889.22	18,219.66	303,831.06
GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACION	2.0%	34,154.87	0.00	0.00	0.00	0.00	34,154.87
SUB TOTAL		**1,998,059.73**	**443,609.96**	**61,540.70**	**505,150.66**	**139,684.09**	**2,363,526.30**
GASTOS DE ESTUDIOS	2.5%	42,693.58	0.00	0.00	0.00	0.00	42,693.58
GASTOS DE SUPERVISION	4.0%	68,309.73	15,429.91	2,140.55	17,570.46	4,858.58	81,021.61
GASTOS DE LIQUIDACION	1.0%	17,077.43	0.00	0.00	0.00	0.00	17,077.43
PRESUPUESTO TOTAL		**2,126,140.47**	**459,039.87**	**63,681.25**	**522,721.12**	**144,542.67**	**2,504,318.92**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ejecuten el proyecto según las especificaciones técnicas, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta de los plazos y cronogramas aprobados en el expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
GDU
GPP
GA
GAJ
SGSLI
SGFEI
SGPM
SGTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL